



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de  
Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Sesión número: CPPP/26/2019.

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

FECHA DE CELEBRACIÓN: MARTES 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En San Raymundo Jalpan, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, siendo las trece horas del día martes veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del primer nivel Edificio Diputados, en el edificio sede del Congreso del Estado de Oaxaca, las y los ciudadanos Diputados, Mauro Cruz Sánchez, Gloria Sánchez López y Freddie Delfín Avendaño, en su carácter de Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, quienes previo citatorio comunicado recibido en términos de los artículos 63, 65 fracción XXIII, 66 fracciones IV y V, 67 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracciones I, II, V, 36, 40, 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con la finalidad de exponer a las y los Diputados integrantes de la Comisión sobre los dictámenes emitidos por la Comisión, reunión que fue convocada y notificada



en tiempo y forma a cada uno de sus integrantes, por lo que se procedió a llevarla cabo de la manera siguiente:-----

En uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita a la Diputada Gloria Sánchez López, que en apoyo a la Presidencia de esta Comisión se sirva pasar lista de asistencia a las y los Diputados que integran esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y en seguida se sirva informar los resultados, acto seguido la Diputada Gloria Sánchez López, realiza el pase de lista e informa a la Presidencia de la Comisión que derivado del pase de lista que acaba de realizar se corroboró que están presentes tres Diputados integrantes de esta Comisión Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca y por lo tanto existe quórum legal. En seguida, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados integrantes de la Comisión presentes que el orden del día se les notifico en la convocatoria para llevar a cabo la sesión de trabajo, misma que se registrá bajo el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DIA:**-----

- 1.- Pase de lista de asistencia.-----
- 2.- Declaratoria de Quórum legal.-----
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 4.- Dictámenes emitidos por la Presidencia de la Comisión para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación.----
- 5.- Asuntos Generales.-----
- 6.- Clausura de la Sesión.-----

Terminada la lectura del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el orden del día al que se le acaba de dar lectura, por lo que solicita a las y los Diputados presentes que si



están de acuerdo con el orden del día se sirvan levantar la mano, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.-----

En seguida el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión manifiesta a los Diputados presentes, que en razón del pase de lista y de haberse declarado la existencia de quórum legal y de haberse aprobado el orden del día, es procedente que en este acto se den por formalmente desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día para el que fue convocada esta sesión de trabajo.-----

Continuando con el desahogo del punto 4 del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que el motivo de dicha reunión es con la finalidad de exponer el sentido de los dictámenes emitidos por la Presidencia de la Comisión para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación, por lo tanto solicita a la Maestra Marycruz Suárez Gómez que exponga los dictámenes, en uso de la voz la Maestra Marycruz Suárez Gómez, manifiesta que se emitió un dictamen con proyecto de acuerdo.-----

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados por la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, mediante el cual el Director General de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un Decreto especial para el pago de lo determinado en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016), del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.-----



----- **ANTECEDENTES.** -----

1.- Con fecha 10 de octubre de 2019, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, fechado el 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General de la Policía Auxiliar, Bancarías, Industrial y Comercial, mediante el cual solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un Decreto especial para el pago de lo determinado en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016), del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. -----

2.- Con fecha 28 de octubre de 2019, en sesión de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, se dio cuenta del oficio indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo de la Diputación Permanente, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./2665/2019, de fecha 28 de octubre del 2019, mismo que fue recibido en la Presidencia de la indicada Comisión el día veinticuatro de octubre del año dos mil nueve. -----

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General de la Policía Auxiliar, Bancarías, Industrial y Comercial, mediante el cual solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un Decreto especial para el pago de lo determinado



en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016), del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo diversas sesiones de trabajo para el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:-----

----- **II. CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1 y 2 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente, toda vez que se trata de una solicitud hecha al H. Congreso del Estado, mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancarías, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, para que emita un decreto especial, destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016), del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes. -----

**SEGUNDO:** En atención a lo peticionado mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancarías, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, para que emita un decreto especial,



destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016), del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, se trata de un asunto de afectaciones al presupuesto público del Estado, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII, párrafo "a", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir dictamen en razón de que el asunto planteado refiere a la aprobación, ampliación o reformas al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.-----

**TERCERO:** Que, en cuanto al estudio de fondo del asunto, es importante analizar el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaria de Seguridad Pública, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual solicita el Congreso del Estado de Oaxaca, que emita un decreto especial, destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016), del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, mismo que en lo que interesa, dice: -----

**"CONSIDERACIONES**

*"... por medio del presente, solicito a ese Honorable Congreso del Estado lo siguiente:-----*

*La expedición de un decreto especial destinado al pago de la sentencia dictada dentro del expediente con número 428/2016, al índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, del tribunal de lo Contencioso*



*Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, promovido en contra de la Comisión de Carrera Policial del Consejo Estatal de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, motivado en las siguientes consideraciones: - - - - -*

*II.- Una vez seguido el procedimiento en todas sus fases, ... recayendo resolución de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, misma que causo ejecutoria y a la fecha se encuentra firme, condenando a la Comisión de Carrera Policial del Consejo Estatal de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, al pago de las siguientes prestaciones: - - - - -*

- a) INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL: ...
- b) VEINTE DIAS POR AÑO LABORADO: ...
- c) VACACIONES: ...
- d) PRIMA VACACIONAL: ...
- e) AGUINALDO: ...
- f) REMUNERACIÓN ORDINARIA DIARIA: ...

*Finalmente, se precisa que, en cuanto al último concepto calculado por la Sala Sexta Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el monto a cubrir por las prestaciones económicas asciende a la suma de 437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.). - - - - -  
..."*

**CUARTO:** En razón de lo antes citado, es procedente establecer que año con año este Congreso del Estado emite el Decreto de Presupuesto Anual y que el mismo, técnicamente debe de establecer un monto igual al establecido en la Ley de Ingresos del Estado del mismo año de que se trate; por lo tanto, el determinar mediante un Decreto especial para cubrir la suma de \$ 437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), sería imposible, en razón de que el peticionario de



**decreto especial no propone cual sería la fuente de ingreso de donde provenga el ingreso para el importe solicitado en el Decreto Especial. - - - - -**

De emitir el decreto especial solicitado esta legislatura Constitucional dañará el Balance Presupuestario Sostenible que debe de cuidarse en las finanzas de la Hacienda Pública Estatal, pues de hacerlo el Congreso del Estado provocaría que la indicada hacienda pública incurra en un Balance Presupuestario de **recursos disponibles Negativo**, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 14, 15, 15 BIS y 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En consecuencia, es improcedente autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$ 437,536.92 (*CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.*), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, porque de emitirse, se dañará el Balance Presupuestario Sostenible en las finanzas de la hacienda pública estatal y se provocará un Balance Presupuestario de recursos disponibles Negativo, lo cual daña el interés social y orden público que el Congreso del Estado debe de proteger para salvaguardar el interés de toda la sociedad en general.- - - - -

**QUINTO:** En razón de lo analizado en el considerando que antecede, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan que es improcedente autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$ 437,536.92 (*CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.*), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de  
Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes.-----

Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.-----

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:-----

----- **ACUERDO:** -----

**PRIMERO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$ 437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, solicitada mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaría, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaria de Seguridad Pública.-----

**SEGUNDA:** Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión



Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional  
del Congreso del Estado de Oaxaca.-----

-----TRANSITORIO:-----

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su  
aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifiquese el presente acuerdo a:-----

a) Al Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaría,  
Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaria  
de Seguridad Pública; y,-----

b) La Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Oaxaca.-----

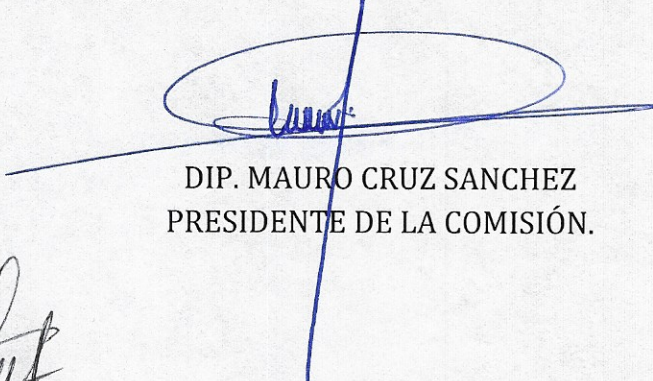
En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San  
Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 17 de octubre del año  
2019.-----

Una vez expuesto el dictamen el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los  
Diputados presentes si se aprueban el dictamen con proyecto de acuerdo que se  
acaban de exponer, por lo tanto solicito se sirvan levantar la mano, lo que es  
aprobado por unanimidad de votos de los Diputados Presentes, procediendo en  
este acto a su firma.-----

Acto seguido dando continuidad a la sesión de Comisión, en uso de la voz el  
Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que una vez desahogado el punto  
número 4 de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Presupuesto y  
Programación, el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que en cuanto al



punto número 5 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, manifiestan que no existen otros asuntos, pendientes de tratar, por lo que da por desahogado este punto del orden del día.- Finalmente, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los presentes, que se procederá al desahogo del punto número 6 del orden del día, relativo a la Clausura de la sesión, por lo que en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita a todos los presentes ponerse de pie y manifiesta: "En este acto siendo las quince horas del mismo día martes 22 de Octubre del año dos mil diecinueve, se da por concluida la sesión permanente de trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y margen para constancia los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- Conste.-

  
DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

  
DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

  
DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de  
Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL ACTA DE LA SESION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DEL DÍA JUEVES 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.